

PODER GENERAL COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

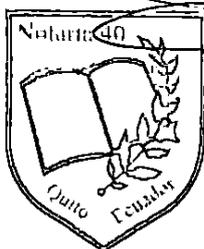
FULL PLAY S.A. es una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de España, con domicilio en Gonzalo de Cordoba 2, Madrid, España, por la presente nombra y designa a **Solucorptb Soluciones Corporativas Cía. Ltda.**, compañía constituida de acuerdo con las leyes del Ecuador, como su representante y apoderado para actuar en representación de la Sociedad para los siguientes propósitos:

1. Suscribir a nombre de la compañía el formulario "nómina de socios o accionistas de una compañía extranjera que a su vez es socia o accionista de compañía ecuatoriana", emitido por la Superintendencia de Compañías, para efectos del cumplimiento de obligaciones formales ante dicha institución.
2. Para que con su sola firma realice ante la Superintendencia de Compañías, cualquier presentación de documentación, solicitud de autorizaciones, peticiones o cualquier otro tipo de trámite que se encuentre relacionado con el cumplimiento de obligaciones formales de mi representada ante dicha institución.
3. El presente poder es amplio, general, suficiente y de manera precisa cumple con lo dispuesto en el inciso tercero del art. 415 de la Ley de Compañías, el cual establece que las sociedades extranjeras deben contar con un representante en el Ecuador, el cual cuente con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

ESTE PODER podrá ser delegado en todo o en parte a personas que el apoderado designe para tal efecto, a efectos de llevar a cabo el objeto del presente instrumento.

Otorgado este 23 de Septiembre de 2014.

Por: ~~RAUL OSCAR RIVEROS DURAN~~



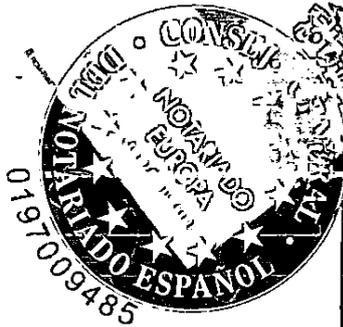
Dra. Paola Andrade Torres

YO, **MANUEL HURLE GONZALEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Villa,-----

DOY FE:-----

LEGITIMACION: De que considero legítimas la firma y rubrica que anteceden puestas por **DON RAUL OSCAR RIVEROS DURAN** con DNI número 00826896T por obrar en otros documentos indubitados.

En Madrid, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.-----
Número 764.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: **España**
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Manuel Hurle Gonzalez
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 13 OCT. 2014
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

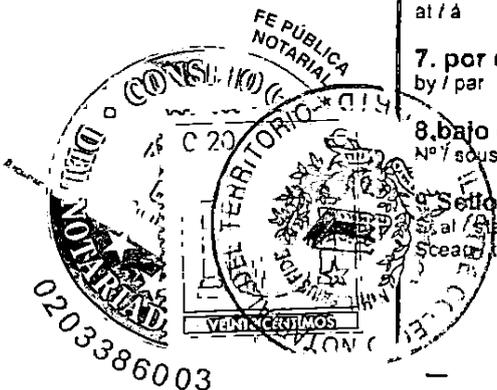
8. bajo el número 084053
Nº / sous n°

Sello/timbre:
Seal / Stamp:
Sceau / timbre.

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Pedro Luis Gutiérrez Moreno

Firma delegada del Decano





EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

CERTIFICO: Que a petición expresa de D. RAÚL ÓSCAR RIVEROS DURÁN

solicitando certificación referente a la Sociedad "FULL PLAY S.A.", comprensiva de la inscripción y vigencia, y del administrador, he examinado los Libros del Archivo de mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-497939, folio 1 y siguientes, del tomo 27632, extendida el 30 de Marzo de 2010 en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid el 21 de Diciembre de 2009 ante su Notario Don Luis A. Garay Cuadros, con el número 4241 de su Protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad denominada "FULL PLAY S.A.", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

En la misma inscripción figura, entre otros particulares, el nombramiento como ADMINISTRADOR ÚNICO, por plazo de seis años, de DON RAÚL ÓSCAR RIVEROS DURÁN, quien acepta el cargo.

SEGUNDO: Y que en la propia hoja, no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, por lo que continua vigente según el Registro.

Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente, y la firmo en Madrid, a cinco de agosto de dos mil catorce.

El Registrador,

Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 30264/2014.

Honos. s/m.



Drá. Paola Andrade Torres

SP2086983



Yo, **MANUEL HURLÉ GONZÁLEZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, -----

DOY FE: De que las fotocopias que anteceden son fiel reproducción del documento original que he tenido a la vista. Y a instancia del interesado, expido Testimonio sobre dos folios de papel exclusivo de los Colegios Notariales de España números SP2086983 y el presente.

Madrid, a nueve de septiembre de dos mil catorce.-



Aplicación arancel: Disposición Adicional 3ª, Ley 8/89 de 13 Abril y R. D. 1.426/89 de 17 Noviembre.

Bases de cálculo: sin cuantía.

Arancel: números 5 y norma 8ª.-



Dra. Paola Andrade Torres

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D Manuel
has been signed by
a été signé par Hurkê Souzaez

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

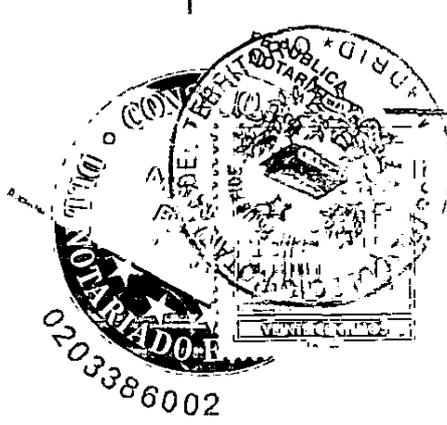
5. en Madrid 6. el día 13 OCT. 2014
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

9. bajo el número 084048
nº / sous nº

8. Sello/timbre:
Seal / stamp.
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Pedro Luis Gutiérrez Moreno
Firma delegada del Decano



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON DE conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

PAOLA ANDRADE TORRES
10 FEB. 2015
NOTARIA CUADRAGESIMA